

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7699

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 22 de julio de 2020 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado Santa Mónica, de Palma, con una unidad del CFGS de Acondicionamiento Físico (AFD32), de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas

Hechos

1. Una resolución del consejero de Educación y Universidad de 16 de mayo de 2017 (BOIB núm. 66, de 30 de mayo) autorizó la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado Santa Mónica, de Palma (código 07003262), mediante la ampliación de una unidad del CFGM de Sistemas Microinformáticos y Redes y una unidad del CFGM de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural. Como consecuencia de esta modificación el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 plazas escolares.

Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria: 20 unidades y 600 plazas escolares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 180 plazas escolares (modalidades: Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales).

Ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- CFGM Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (AFD21): 1 unidad y 20 plazas escolares.

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- CFGS Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (IFC21): 1 unidad y 20 plazas escolares.

Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio quedan adscritos al IES Joan M. Thomàs, de Palma (código 07007152).

2. El 12 de febrero de 2020 (NRS 84/2020, de 12 de febrero), la señora Catalina Vilanova Bisquerra, como representante del centro, presentó una solicitud de modificación de la configuración, mediante la autorización de una unidad del CFGS de Acondicionamiento Físico (AFD32), de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, y adjuntó los planos de las instalaciones de la ctra. de Bunyola, km 5,2, también utilizados para el CFGM de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (AFD21), y especificó que las instalaciones se utilizarían en horarios diferentes y que, por lo tanto, no habría solapamiento de horarios.

También presentó el convenio actualizado para el uso de la piscina climatizada de las instalaciones de Illes Centres de Fitness, SL, de Marratxí.

3. En fecha 16 de julio de 2020, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos, revisados los planos y hecha la visita a las instalaciones de la ctra. de Bunyola, km 5,2, el 7 de julio de 2020, emitió un informe favorable sobre la solicitud.

4. En fecha 17 de julio de 2020, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable de los equipamientos y material necesarios para la implantación del ciclo, considerando los presupuestos presentados.

5. En fecha 20 de julio de 2020, la jefa del Departamento de Planificación y Centros informó favorablemente sobre la modificación de la configuración con una unidad del CFGS de Acondicionamiento Físico (AFD32), de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).



3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
5. El Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de técnico superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos de su currículum (BOE núm. 162, de 8 de julio), modificado por el Real Decreto 482/2020, de 7 de abril (BOE núm. 134, de 13 de mayo).
6. La Orden EFP/923/2019, de 4 de septiembre, por la que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en Acondicionamiento Físico (BOE núm. 215, de 7 de septiembre).
7. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
8. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 21 de julio de 2020, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2020-2021, la modificación de la configuración del Colegio Privado Concertado Santa Mónica, de Palma, con una unidad del CFGS de Acondicionamiento Físico (AFD32), de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07003262

Denominación genérica: centro de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria, formación profesional y bachillerato

Denominación específica: Santa Mónica

Titular: Congregación Agustinas Hermanas del Amparo

Domicilio: c. de Son Ventallol, núm. 13

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07005

Domicilio de las instalaciones deportivas: ctra. de Bunyola, km 5,2

Municipio: Marratxí

CP: 07141

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 15 unidades y 375 plazas escolares.

Educación primaria: 30 unidades y 750 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria: 20 unidades y 600 plazas escolares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

Bachillerato: 6 unidades y 180 plazas escolares (modalidades: Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales).

Ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas (AFD):

- CFGM Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (AFD21): 1 unidad y 20 plazas escolares.
- CFGS Técnico superior en Acondicionamiento Físico (AFD32): 1 unidad y 20 plazas escolares.

Ciclos formativos de la familia profesional de Informática y Comunicaciones (IFC):

- CFGM Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (IFC21): 1 unidad y 20 plazas escolares.



Adscripción administrativa: las enseñanzas de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio y grado superior quedan adscritos al IES Joan M. Thomàs, de Palma (código 07007152).

3. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente en cuanto a la titulación de los profesores destinados a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. También está obligado a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. En caso contrario, se revocará la autorización otorgada.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente del día que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 22 de julio de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March i Cerdà

